Año de 1942 Miércoles 11 de Febrero Núm. 18

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

433

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Acordada la suspensión indefinida de las llamadas fiestas del Carnaval como incompatible con los principios cristianos en que se inspira el nuevo Estado, y recordada tal suspensión para el presente año por circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, hago público por medio de ésta, que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, no puede celebrarse desde el 8 al 22 de Febrero corriente, fiesta alguna que exteriorice tal carácter, pudiendo, no obstante, las Sociedades o Establecimientos que poseen, por su especial índole, permisos para celebrar bailes, bien diariamente o los domingos y días festivos, celebrarlos como habitualmente lo vienen haciendo, pero sin anunciarles al público como bailes de Carnaval ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, llamando la atención de los señores Alcaldes de esta provincia para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular.

Segovia, 7 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

416

CIRCULARES

En cumplimiento de la orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 de Octubre de 1937, se recuerda por la presente circular a los señores Alcaldes de la provincia, la obligación que tienen de facilitar a los Inspectores Municipales de Sanidad respectivos, las *fichas sanitarias* para el medio rural y barriadas, con cargo al 5 por 100 del presupuesto sanitario municipal, al objeto de que dichos funcionarios puedan cumplir el servicio que sobre el particular les tiene encomendado la Fiscalía Delegada de la Vivienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes a quien va dirigida esta circular.

Segovia, 6 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

417

Recibida en el día de hoy en este Gobierno Civil una aclaración, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre el contenido de la orden de 11 de Noviembre de 1939 sobre depuración de Secretarios excedentes o en espectativa de destino, en la que se expresa que han de ser depurados con arreglo a dicha orden, por este Gobierno Civil, los Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia que en la fecha de 18 de Julio de 1936 se hallasen desempeñando el cargo *interinamente*, sin cuya previa depuración no podrán tomar parte en los concursos que en lo sucesivo han de ser anunciados; se hace público por esta circular a fin de que los Secretarios que se encuentren en las condiciones citadas, soliciten la depuración de este Gobierno civil por medio de instancia acompañada de la declaración jurada que previene el artículo 2.° de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Servicio Provincial de Ganadería

Anuncio de vacantes de Inspectores municipales veterinarios

Debiéndose proceder a la mayor brevedad al anuncio de las vacantes de Inspectores municipales veterinarios existentes en la provincia, para su provisión en propiedad, todos los Ayuntamientos que constituyan partido veterinario único, y las Juntas de Mancomunidad Veterinaria de los partidos agrupados que tengan vacante la plaza de Inspector municipal veterinario, en propiedad y que haya de ser provista con arreglo a la legislación vigente, remitirán a la mayor urgencia, y en todo caso dentro del plazo de ocho días como máximum, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería:

1.° Certificación (reintegrada con sello móvil de 0,25 pesetas), del acuerdo de declaración de vacante, adoptado por la Corporación respectiva.

2.° Anuncio de la vacante, haciendo constar en el mismo:

a) Municipios que integran el partido.

b) Capitalidad del mismo.

c) Causa de la vacante.

d) Forma de provisión, señalando, para en caso de que procediese la aplicación de la ley de 25 de Agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Septiembre), sobre concurso restringido, grupo en que desean salga anunciada su vacante, a fin de dar efecto a la orden ministerial de 28 de Mayo último («BOLETÍN OFICIAL» de la provincia número 68).

e) Censo de población de la totalidad del partido, con arreglo al de 31 de Diciembre de 1940 («BOLETIN OFICIAL» de la provincia número 142, de 1941).

f) Dotación de la plaza, consignando separadamente la de la titular y la del reconocimiento de cerdos.

g) Censo ganadero del partido consignando por separado las diversas especies.

h) Extensión superficial del partido en hectáreas, y distancia de los pueblos que le constituyan, a la capitalidad del mismo.

i) Servicios de mercados o puestos.

j) Otros servicios pecuarios o funciones sanitarias, ferias, paradas, etcétera.

Los Ayuntamientos agregados a otros para la constitución del partido, cuidarán de remitir a la mayor urgencia los datos interesados, correspondientes a su Municipio, al Alcalde de la capitalidad del partido como Presidente de la Junta de Mancomunidad del mismo.

Segovia, 31 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

421

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM 444.

Se hace nuevamente presente a todos los titulares de cartilla de racionamiento y a todos los comerciantes dedicados a la venta de artículos intervenidos que se expendan mediante corte de cupón de la hoja correspondiente a aquella cartilla, que no podrá ser realizado ningún suministro si no consta en todos los cupones de todas las hojas de la cartilla el número de orden de ésta, teniendo los comerciantes la obligación de cotejar dicho número con el que figura en el cupón correspondiente. A la vez y con objeto de evitar la pérdida de hojas sueltas de cupones, se hace igualmente presente que todas aquellas hojas deberán ser unidas entre sí y unidas a la vez a la cartilla de racionamiento, ordenándose a todos los comerciantes que no despachen las cartillas que no se presenten en esta forma. Por consiguiente, en lo sucesivo y bajo ningún concepto, se admitirá petición alguna de hojas de cupones por extravío, haciéndose objeto al peticionario de una sanción por incumplimiento de lo que se ordena además de denegar la petición. Todos los comerciantes que despachen racionamiento de artículos intervenidos sin este requisito y todos los particulares que presenten la cartilla sin los mismos, serán sancionados por esta Jefatura, a cuyo efecto se realizarán las oportunas inspecciones.

Segovia, 6 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

421

CIRCULAR NÚM. 445

Como aclaración a la circular número 387 de esta Jefatura y habiendo observado que algunas Delegaciones Locales remiten a la misma los resúmenes de altas y bajas producidas entre los productores que tienen derecho a reserva de patatas como está determinado, y además el resúmen de bajas con especificación del motivo, que han de remitir cuando éstas se produzcan al Ilmo. Sr, Comisario de Recursos de la Zona, se hace presente que solamente habrá de ser remitido a esta Jefatura el primer resúmen indicado y que cuando éste sea negativo por no haber habido altas o bajas, bastará con una simple comunicación haciéndolo así constar.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Delegados Locales.

Segovia, 5 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

409

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

RELACION de los aspirantes a ingreso en el cuerpo de peones camineros admitidos a examen, con expresión del grupo que han sido incluidos.

Ex combatientes

1.—Julián Gómez Bermejo, de Marazuela.

2.—Nicolás Casado Albornoz, de Navas de Oro.

3.—Santiago Martín Bravo, de Castillejo.
4.—Basilio Benito Bartolomé, de Carabias.
5.—Florentino García Manrique, de Santo Tomé del Puerto.
6.—Felipe Revilla Arribas, de Corralejo.
7.—Demetrio Soblechero Heredero, de Montuenga.
8.—Domingo Ramos Santamarina, de Aldeanueva.
9.—Eufronio Gil Manzanares, de Fuentesaúco de Fuentidueña.
10.—Facundo Gila Pastor, de Valdeprados.
11.—Crescencio Barras Blanco, de Torrecaballeros.
12.—Gabino González Fernández, de Guijasalbas.
13.—Zacarías Yustas Peñas, de Sotosalbos.
14.—Juan Quinzano Rabal, de Nava de la Asunción.
15.—Ladislao Cuesta Sacristán, de Fuenterrebollo.
16. — Jesús García Bartolomé, de Olombrada.
17. — Santos Muñoz Sacristán, de Fuenterrebollo.
18.—Donato Morato Díaz, de Villacastín.
19. — Jesús García Bartolomé, de Olombrada.
20.—José Manzanares Gómez, de Segovia.
21.—Julián Clemente Ramos, de Rebollo.
22.—Donato Pérez Jiménez, de Villacastín.
23.—Cándido Martín Bravo, de Cerezo de abajo.
24.—Basilio Sastre Barbado, de Sanchidrián.
25.—Alejandro Barroso Gil, de Escobar de Polendos.
26.—Librado Pérez Jiménez, de Villacastín.
27.—Salustiano Estebaranz González, de Perorrubio.
28.—Jesús Martín Bartolomé, de Martín Muñoz de la Dehesa.
29.—Fausto Gómez Otero, de San Ildefonso.
30.—Juan García Barahona, de Boceguillas.
31.—Domingo García de los Frailes, de Nava de la Asunción.
32.—Arístides Hidalgo Fernández, de Hontalbilla.
33.—Julián Moreno López, de Sevilla.
34.—Emilio Perdiguero Bergón, de Pajares de Fresno.
35.—Ramón Sacristán Blanco, de San Ildefonso.
36.—Victorio Francisco Gómez, de La Lastrilla.
37.—Máximo Marcos Marcos, de Caballar.
38,—Aniceto Arroyo de Diegos, de San Cristóbal de la Vega.
39.—Anselmo Pascual Cristóbal, de Sepúlveda.
40.—José Aparicio Lozano, de Segovia.
41. — Benito Sancho Llorente, de Abades.
22.—Eliseo López Esteban, de Valverde del Majano.
43. — Eusebio Arenal Fresneda, de Cabezuela;
44.—Bernardino Sacristán Andrés, de Encinillas.
45.—Valentín Extremo García, de Navas de San Juan.
46.—Quintín Sanz Marina, de Grado del Pico.
47. — Daniel Samaniego Abad, de Aguilafuente.
48.—Jesús Santos Tejedor, de Navalmanzano.
49.—Miguel Manzanares García, de Duratón.
50.—Simón Sacristán Calle, de San Cristóbal.
51.—Paulino García Poza, de Cuéllar.
52. —Florencio Nogales de Pablo, de Revenga.
53.—Lucinio Arranz Garcón, de Sanchonuño.
54. — Andrés Valverde Gómez, de Mozoncillo.
55.—Benito Sanz del Amo, de Arcones.
56.—Eleuterio Arribas García, de Roda de Eresma.
57.—Bonifacio Matesanz Vacas, de Pajares de Fresno.
58.—Antonio García Barbero, de Nava de la Asunción.
59.—José Pascual Martín, de Torreadrada.
60.—Demetrio Hernando Requejo, de San Miguel de Bernúy.

Libres

61.—Justo Antón del Cura, de Honrubia de la Cuesta.
62.—Teodoro Martín Díaz, de Cerezo de abajo,
63.—Domingo Benito del Val, de Carabias.
64.—Castor Dueñas Abascal, de Villacastín.
65.—Arcángel Pérez García, de Ayllón.
66.—Liborio Gómez González, de Navalmanzano.
67.—Isidro Estebaranz García, de La Lastrilla.
68.—Martín Melero Martín, de Hontalbilla.
69.—Manuel Arcones García, de Aldealengua de Pedraza.
70.—Jesús Santos Miguel, de Sepúlveda.
71.—José Francisco Santos Miguel, de Sepúlveda.
72.—Eutiquio Fernández Oviedo, de Segovia.
73.—Martín Herrero María, de Zarzuela del Monte.
74.·Jesús Moreno López, de Cantalejo.
75.—Julián López Sanz, de Escalona del Prado.
76.—Esteban García López, de Segovia.
77.—Aurelio Gómez Ramiro, de Riaza.
78.—Eloy Regidor Alonso, de Fuentesoto.
79.—Joaquín Yagüe Pérez, de San Cristóbal de la Vega.
80.—Julio Serrano Martín, de Martín Muñoz de las Posadas.
81.—Baltasar Casado Santamaría, de Cerezo de Arriba.
82.—Esteban Tardón Martín, de Carbonero el Mayor.
83.—Pedro Valle Rodríguez, de Hinojosas del Cerro.
84.—Manuel Yagüe de Frutos, de Segovia.
85.—Bruno Martín Nicolás, de Grado del Pico.
86.—Ezequiel López Esteban, de Zamarramala.
87.—Antero Otones Tejedor, de Mozoncillo.
88.—Angel de Diegos Heras, de Cantalejo.
89.—Antonio Escorial Sanz, de Rebollo.
90.·Ciriaco Frailes Criado, de Segovia.
91.—Castor Sanz Alvaro, de Aguilafuente.
92.—Eleuterio Vicente Miguel, de Sanchonuño.
93.—Alejandro Núñez Pascual, de Cuéllar.
94.—Mariano Gómez de Santos, de Arroyo de Cuéllar.
95.—Máximo Antón Miravalle, de Cantalejo.
96.—Máximo Domingo Alvarez, de Gomezserracín.
97.—Emilio García Narros, de Gomezserracín.
98.—Lorenzo Gómez Muñoz, de Arroyo de Cuéllar.
99.—Leoncio Casado Francisco, de Fuenterrebollo.
100.—Felipe Antón de Blas, de Cantalejo.

El Tribunal ante el cual hen de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, estará integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don Emilio Pérez Losada, como Vocal y por el Ayudante don Alfonso Monje Tortosa, como Secretario, todos afectos a esta dependencia.

En vista de las dificultades que en la actualidad existen para los viajes, las fechas para los exámenes de aspirantes al cuerpo de camineros peones del Estado, serán las de 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes corriente, pudiendo dichos aspirantes presentarse en esta Jefatura a las diez y media horas de la mañana de cualquiera de los días indicados.

Los aspirantes deberán personarse provistos de pluma, lápiz y goma, para las distintas operaciones que se efectúen.

Segovia, 6 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID 398

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Jesús Hernández González, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una casa y terreno en el término de la Villa de El Espinar, al sitio de la Calera, sin número de gobierno, compuesta de planta baja, principal y cámara de aire, hipotecada en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Lozano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito con el exhorto que se acompaña, únanse a los autos de su razón, y conforme se interesa, procédase a la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento.--Para la celebración del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el que igual jurisdicción ejerce en Segovia, se señala el día *diez de Marzo* próximo venidero, a las once y media de su mañana. Anúnciese la venta—con quince días de antelación cuando menos al de la subasta—por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el de igual clase de Segovia e insertarán además en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN de la provincia de Segovia y en uno de los periódicos no oficiales de esta última capital.—Cítese para la subasta, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de la villa de Nava de la Asunción e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a doña Consuelo Higueras Fernández, por si y como legal representante de las menores de edad Consuelo y Milagros Hernández Higueras, viuda e hijos, respectivamente, del prestatario don Jesús Hernández González y a cuantas personas desconocidas ostenten con las expresadas la condición de herederos o causahabientes del don Jesús Hernández, no solo para que tengan conocimiento de la mencionada subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de las cantidades que adeudan al Banco Hipotecario de España, sin perjuicio de practicar también esa citación a los herederos conocidos que quedan nombrados en el lugar designado en la escritura de préstamo, o sea la misma finca hipotecada. Y tanto para la celebración simultánea de la subasta como para la citación, fijación e inserción de edictos acordadas, líbrense los oportunos exhortos a los señores Jueces de pri- instancia de Segovia y Santa María de Nieva.—Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—Lozano.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia a fin de que sirva de citación en forma a las personas expresadas en la providencia transcrita, expido la presente que firmo en Madrid á veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, L. José Torres.

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Hernández y González o sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública y tercera subasta por término de quince días de la siguiente:

«FINCA·—En el Espinar. Una casa y terreno en el término de dicha villa, al sitio de Caleta, sin número de gobierno, compuesta de planta baja, principal y cámara de aire, construída de piedra y ladrillo, con mortero de cal y arena, tejado con teja plana, comprendiendo todo una superficie de 3.294 pies cuadrados, o sean doscientos cincuenta y cinco metros y medio también cuadrados, correspondiendo a la casa 90 metros, y linda al Saliente, con calle de cinco metros de ancha cedida para servidumbre de paso de ésta y otras fincas; Mediodía, Eugenio de Andrés; Poniente, Teodoro González y Rita Corredera y Norte, Jerónimo del Pozo».

Para la celebración del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día diez de Marzo próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera: La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de doce mil pesetas, porque la finca salió a la venta la segunda vez.

Segunda: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera: Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nneva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.506 de la ley de enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Fermín Lozano.—El Secretario, L. José Torres.

IMPRENTA PROVINCIAL